ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATO SOLIDARIO

1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	ENERO DE 2021					
Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS					
Objeto a contratar	MANTENIMIENTO MECÁNICO DE PARTE DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA.					
Diligenciado por:	OSCAR D. JIMÉNEZ GONZÁLEZ					
Tipo de contrato	*COMPRA O SUMINISTRO*		*PRESTACIÓN DE SERVICIO*		*CONVENIO SOLIDARIO*	X
Tipo de proceso de selección	CONVENIO SOLIDARIO (PROPUESTA)					
Presupuesto estimado:	$100.000.000 con cargo al CDP 00178 de 2022.					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (JUSTIFICACION)

Para el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Nuestro Compromiso es San Rafael" en especial su programa "Movilidad de calidad en el municipio". Este convenio tiene como objetivo disponer de una red vial en óptimas condiciones para el desarrollo social y económico del Municipio, y dado que durante el año se presentan épocas de fuertes inviernos que generan impacto sobre las carreteras veredales que en muchos tramos se hace imposible transitar por ellas a consecuencia de los deslizamientos de tierras y rocas, que en su mayoría se convierten en pantanos que dificultan el tránsito normal de vehículos. Por lo tanto, la administración municipal de San Rafael, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, la Administración Municipal celebró el convenio interadministrativo entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física número 4600013027. Para tener unas vías en condiciones de transitabilidad que garantice la movilidad, la seguridad y la comunicación de sus campesinos con el casco urbano, se requiere las actividades de Suministro, colocación, conformación y compactación de material de la zona para afirmado de vías, Remoción de derrumbes y Transporte de material proveniente de la remoción de los derrumbes, para realizar el mantenimiento mecánico, preventivos y rutinarios de su red vial rural.

3 OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO MECÁNICO DE UNA PARTE DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA.

4. ANALISIS TÉCNICO

Servicio

Plan de trabajo.

ITEM	MATERIAL	UN	Código Producto	Valor unitario
1.	Suministro, colocación, conformación y compactación de material de la zona para afirmado de vías. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	M3	72141003	$73.121,1
2	Remoción de derrumbes. No Incluye transporte ni la disposición final de los materiales.	M3	72141505	$4.070
	Transporte de material proveniente de derrumbes. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m	M3-Km	72141003	$950
				$78.141.1

Que actualmente se ejecutan varios convenios con la cofinanciación del gobierno departamental cuyo objetivo es el mantenimiento mecánico, preventivo y rutinario de vías terciarias. Que estos mantenimientos rutinarios constituyen una serie de actividades que se ejecutan a lo largo de la vida y que busca preservar todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y en lo posible conservando las condiciones que tenía después de la construcción o mejoramiento; este mantenimiento rutinario consiste en la colocación de material de afirmado, limpieza permanente de las cunetas, retiro de derrumbes menores, etc. Para lo cual es necesario, contratar el MANTENIMIENTO MECÁNICO DE PARTE DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATO SOLIDARIO

ANTIOQUIA.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN (no modificar)

Contrato solidario con Junta de Acción Comunal según ley 2166 de 2021 en donde se definen lineamientos para la celebración de los convenios solidarios entre las Juntas de Acción Comunal y los entes territoriales. Se expedirá resolución que reconozca la idoneidad de la organización y justifique la contratación directa.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (No modificar)

1) El inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, que autoriza a los entes territoriales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin impulsar programas y actividades de interés público. 2) La ley 2166 de 2021 establece: **ARTÍCULO 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de éstas se deberá contratar con los habitantes de la comunidad.**

7. POLIZAS REQUERIDAS. Dado que los pagos serán contra actas de avance de obra se considera que no existe riesgo para el municipio por lo que no se exigirá garantía.

PÓLIZA	Marque con (x)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Buen manejo del Anticipo			
Cumplimiento			
Prestaciones sociales			
Calidad del servicio			
No requiere pólizas (se exigirá pagaré en blanco)	X		

8. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO	EL PAGO A QUE SE OBLIGA EL CONTRATANTE, SE HARÁ POR ACTAS DE AVANCE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ELABORÓ:

OSCAR D. JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO PLANEACION Y OO.PP.